JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO.

13 de febrero de 2023

En el presente proceso Ordinario Laboral instaurado por **YULIETH MILDREY RESTREPO CORREA**, contra **ORLANDO ROSSO CASTAÑEDA,** procede el juzgado a resolver los memoriales presentados de folios 144 y 145 del expediente.

ANTECEDENTES.

Argumenta la apoderada del demandado que el despacho fijó como gastos la suma de $908.000, pero en el expediente no se observan expensas integradas que sumen este valor. Del mismo modo argumenta que el despacho fijó como gastos la suma de $0, cuando el Tribunal Superior De Medellin fijó en segunda instancia la suma de $908.526.

CONSIDERACIONES:

Lo primero que debe indicarse, es que el auto proferido el 18 de febrero de 2022 no es un acto susceptible de ser apelado, de acuerdo artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral, porque sólo dio traslado de la liquidación para que las partes se pronunciaran al respecto. Así mismo, considera el despacho que dicho auto, por ser de sustanciación, no admite recurso alguno.

Sin embargo, como la apoderada de la demandada pone de presente varias situaciones que deben ser consideradas por el despacho como una objeción a las costas, vencido el termino de traslado, se procederá a resolver la objeción propuesta.

Observa el despacho que le asiste razón a la apoderada pues se incurrió en un error al incluir un rubro en gastos, cuando éste debió fijarse como costas de segunda instancia.

En concordancia con lo anterior, este juzgado procede a **MODIFICAR** el auto del 18 de febrero de 2022 en la relación a la liquidación de costas, conforme al artículo 366 y 286 del Código General del Proceso. En este sentido, el despacho ORDENA proceder a realizar la liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo del demandado, el señor ORLANDO ROSSO CASTAÑEDA y en favor de la demandante, en la suma de **$1´908.526.**

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- En Primera Instancia	($1´000.000)
- EN GRADO DE CONSULTA	($908.526)
- Gastos	($0)

TOTAL $1´908.526

Son: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINENTOS VEINTISEIS PESOS.

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. 23 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 14 de **febrero** de 2023.

Secretaria